



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

“MENORES E INTERNET”

| |
|--|
| AUTORÍA SALVADOR ROMERO DEL CASTILLO |
| TEMÁTICA TICS, INTERNET |
| ETAPA ESO, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS |

Resumen

En este documento se van a exponer los principales riesgos a los que se enfrenta un menor de edad cuando se sienta delante de un ordenador conectado a Internet, así como las medidas que deben adoptar ellos mismos y los responsables de estos menores para que hagan un uso correcto y adecuado de esta fuente de recursos y contenidos tan importante.

Palabras clave

Internet, educación, filtros de contenidos

1. INTRODUCCIÓN

¿Debemos fomentar el uso de Internet por parte de menores? Esta es una cuestión de interés en la actualidad. Existen opiniones de todo tipo al respecto, pero lo cierto es que hay numerosas ventajas de las que pueden disfrutar los menores que se acercan a Internet: acceso a todo tipo de documentación (tipo enciclopedias como Wikipedia, etc.), fácil comunicación con otros compañeros para la realización de actividades conjuntas, acceso a recursos docentes que ponen a su disposición profesores, centros e instituciones de todo tipo, aprendizaje sobre el manejo de Internet y de la informática en general, etc.

A pesar de todas estas ventajas no podemos ignorar los riesgos que existen para el menor en el desarrollo de esta actividad. La protección de los menores en esta y en cualquier actividad que realicen es algo que, como es lógico, preocupa hoy día a nuestra sociedad. Pero esta preocupación puede verse reducida si se toman las medidas correspondientes, medidas que por otro lado son de sentido común en la mayoría de los casos y de sencilla puesta en marcha en el resto de casos.

2. PRINCIPALES RIESGOS DE MENORES EN INTERNET

Existen varios riesgos para los menores que usan Internet. Muchos de ellos se pueden superar simplemente aplicando el sentido común. Esto mismo sucede con los riesgos de Internet para cualquier mayor de edad. Y consejos de sentido común como no desvelar nuestros datos personales a la ligera en Internet, no visitar páginas web dudosas, eliminar sin leer los correos electrónicos que recibamos de dudosa procedencia, no comprar en Internet en páginas sin tener buenas referencias, no dejar que nuestros hijos compren solos en Internet, etc., son consejos que nos ahorran la mayoría de los problemas cotidianos con Internet.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

Aún así existen problemas específicos con soluciones específicas que trataremos en los siguientes apartados de este documento.

3. CONTENIDOS DE PÁGINAS WEB

El contenido de muchas páginas web en Internet no es apropiado para menores de edad. Podríamos usar también sin miedo a equivocarnos o exagerar los términos no apto para menores, ofensivos, perjudiciales y algún otro calificativo de este tipo.

Contenidos que pueden herir la sensibilidad de un niño, bien mediante el texto de una página web, las imágenes o los vídeos. Exposición a contenidos pornográficos de todo tipo, incluida la pornografía infantil. Contenidos violentos, relacionados con el consumo de drogas, juegos de azar, fraudes y engaños etc. Contenidos en general que podríamos calificar como contenidos para adultos y contraproducentes para menores de edad.

Es importante saber aquí, que es muy difícil identificar la edad de un internauta por lo que desde el lugar de publicación no se puede cortar el acceso a los menores de edad.

La protección en estos casos puede plantearse desde dos puntos de vista. En primer lugar el seguimiento directo del adulto de a lo que está haciendo el niño en Internet. Esto no siempre es posible, pero muchas veces es muy eficaz, por ejemplo situar el ordenador desde el que el niño accede en el salón o sala de estar de la vivienda donde siempre va a haber un adulto más o menos pendiente de lo que hace el menor. En este caso ayuda buscar un buen sitio para el ordenador en estas estancias o bien usar un ordenador portátil que se puede utilizar en cualquier mesa y lugar de la casa.

Si el menor está solo en su habitación accediendo a Internet sin la supervisión más o menos frecuente de un adulto, la probabilidad de que entre en riesgo es obviamente mucho mayor que si es supervisado por uno o varios adultos en el salón, sala de estar, la cocina de la casa o cualquier otra estancia transitada frecuentemente por adultos.

Pero la supervisión directa, aunque es uno de los medios más efectivos de protección, no es siempre posible por diversos motivos. Por ejemplo cuando el menor ya tiene cierta edad y va demandando independencia personal en sus actividades y en su habitación, o cuando sencillamente se da la situación de que el adulto no puede supervisar directamente al menor por no estar presente en ese momento.

Para estos casos lo primero es dar información al menor sobre la posibilidad de que se encuentre estos contenidos y ayudarle a actuar bajo el sentido común y de acuerdo a su edad cuando esto ocurra, pero lo más eficaz es la instalación en el ordenador de un sistema llamado de control parental y filtrado de contenidos.

3.1. El filtrado de contenidos

El filtrado de contenidos consiste en que cuando el niño esté navegando en Internet y acceda a contenidos no apropiados para su edad el navegador, en conexión con el filtro de contenidos, bloquee la navegación en ese instante y no permita el acceso al menor a dichos contenidos.

Se basan generalmente en que comprueban las direcciones de las páginas web a las que se accede con listados de páginas webs donde hay contenidos no aptos para menores (listas negras).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

Además suelen tener algunos algoritmos que analizan y clasifican el contenido en caso de que dicha página web no esté en la lista negra. El filtro de contenidos suele actualizar sus listas negras frecuentemente de forma automática.

En los filtros de contenidos existen categorías hacia las que se clasifican los contenidos. El administrador del filtro de contenidos, es decir el adulto responsable del menor, decidirá qué categoría bloquear al menor desde las opciones de configuración del filtro.

Ningún filtro de contenidos es eficaz al 100%. Esto quiere decir que a veces no filtra contenidos que debería haber filtrado, pero esto se debe a que el trabajo de un filtro de contenidos es difícil. El trabajo del filtro de contenidos consiste en analizar y clasificar en ese mismo instante el tipo de información a la que está accediendo el niño y bloquearla si es el caso.

Clasificar los contenidos de una página web no es sencillo y a veces el sistema falla, incluso usándose técnicas de Inteligencia Artificial como usan los filtros de contenidos más modernos. Pero el caso es que los filtros de contenidos son bastante efectivos y los usuarios de estos filtros suelen estar bastante contentos con ellos por lo que su uso es del todo recomendable.

Dónde conseguir uno de estos filtros y cómo instalarlo en nuestro ordenador es la siguiente cuestión que abordaremos.

Existen algunas herramientas de filtrado de contenido que son gratuitas y otras que son de pago. Lo general es hacernos con alguna de ellas e instalarla en nuestro ordenador. Normalmente la instalación es sencilla y el software serio viene acompañado de un manual y una página web donde nos asisten para su instalación y configuración. En este sentido hay poco más que decir porque la instalación y configuración es ciertamente fácil.

Se puede añadir que algunas instituciones públicas, como es el caso de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/>) ponen a disposición de los ciudadanos herramientas de este tipo. En este caso desde la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de dicha institución y a través de su página web (www.juntadeandalucia.es/filtrodecontenidos/index.html) se puede acceder a un filtro de contenidos gratuito para ser usado de forma particular en casa, en centros de acceso público y en ciber salas. Además, existe un número de teléfono desde el que realizar cualquier tipo de consulta sobre este tema, se trata del 902 113 000 para la Consejería y el 902 154 604 el específico del filtro de contenidos en dicha Consejería.

La Junta de Andalucía desarrolla este proyecto dentro del desarrollo del Decreto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado para la Protección del Menor en el Uso de Internet y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Esta normativa, citando textualmente la web de la Junta de Andalucía *“pretende garantizar el acceso de los menores a la Sociedad de la Información en un contexto seguro, favoreciendo su formación en un manejo adecuado de las nuevas tecnologías y estableciendo medidas de prevención y control que reduzcan los riesgos de exponerse a contenidos ilícitos o nocivos en Internet.*

El Decreto es el primer texto normativo aprobado en España de estas características. Para su elaboración, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa parte de la base de que el uso de Internet y de las TIC constituye una valiosa herramienta educativa, pero al mismo tiempo, con un uso inadecuado, son una amenaza para un sector de la población especialmente vulnerable: los menores de edad’.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

También existen empresas proveedoras de acceso a Internet que ofrecen entre sus productos filtros de contenidos. La idea sería contactar con nuestro proveedor y concretar con ellos los detalles teniendo en cuenta el coste mensual.

A veces los buscadores de contenido tienen algunas opciones para eliminar de los resultados de búsqueda páginas con contenidos no adecuados. Este es el caso del buscador Google que dispone de un mecanismo denominado *Safesearch* entre sus opciones al cual podemos acceder si pulsamos sobre el enlace "Preferencias de búsqueda" a la derecha de la caja de texto donde se escribe lo que queremos buscar.

Incluso las últimas versiones de algunos sistemas operativos como Windows vista incluyen ya control parental. En este caso, desde Windows Vista se puede hacer lo siguiente:

- Restricciones de sitios web (no garantiza el control total). Cuando se accede a una página web no permitida aparece un aviso en el navegador. Controla en contenido en varios idiomas y no en todos. Se pueden establecer varios niveles de filtrado (alto, medio, bajo, personalizado) y varias categorías: pornografía, adultos, drogas, violencia, educación sexual, armas, alcohol, tabaco, apuestas, entre los más importantes.
- Límites de tiempo en el inicio de sesión.
- Límites en el uso de juegos
- Límites en el uso de otros programas.
- Etc.

Además de todas estas posibilidades es conveniente estar atentos a otras herramientas, opciones y productos que van saliendo en el mercado, pero lo importante es conocer los conceptos fundamentales del filtrado de contenidos expuestos aquí.

3.2. El control parental

El control parental es una categoría más general dentro de la que se incluye el filtrado de contenidos. Se trata de englobar en esta categoría todas las medidas que el adulto toma para proteger al menor.

Existen más medidas de control parental que el simple filtrado de contenidos, por ejemplo la limitación horaria del uso de Internet ya que otro riesgo para el menor es que esté demasiado tiempo conectado a Internet. Hay muchos casos de menores que se encuentran excesivamente "enganchados" a Internet y están muchas horas delante del ordenador en detrimento de otras actividades y este es otro riesgo para ellos.

Normalmente los programas de filtrado de contenidos incluyen opciones para fijar una franja de uso del ordenador por parte del menor. Fuera de esa franja horaria el menor simplemente no se podrá conectar a Internet por ningún medio. Esta franja horaria puede ser, por ejemplo, una franja en la que el adulto se encuentre físicamente con el menor supervisando sus actividades en Internet, o puede ser una franja que limite en tiempo el uso de Internet.

También se puede establecer en lugar de una franja horaria un tiempo acumulado independiente de franjas horarias pero a partir del cual la conexión a Internet será imposible.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

Todas estas configuraciones estarán protegidas con una clave que solo conocerá el adulto y que podrán cambiarse cuando se desee.

Para otras opciones y detalles sobre estos programas lo mejor, como se ha dicho ya, es consultar el manual de uso del filtro de contenidos.

4. RIESGO DE EXCESIVO TIEMPO DE CONEXIÓN A INTERNET

Ya se ha comentado en el apartado anterior este riesgo pero debemos considerarlo de forma individual como riesgo al margen del resto y por ello se trata también en este apartado de forma separada.

A veces los menores pasan excesivo tiempo conectados Internet y hay ciertos perfiles de menores que son más susceptibles de “engancharse” más a Internet que otros. Esto puede ir en detrimento de que el menor dedique atención a otras actividades también de su interés y se cree cierta dependencia.

En este caso el adulto debe planificar un horario de uso de Internet y para ello puede ayudar, como se ha mencionado en el apartado anterior, medidas de control parental para limitar el tiempo que el menor pasa conectado a Internet.

Normalmente el software de filtrado de contenido incluye opciones de control parental de este tipo. En el apartado 3.2 de este documento se describe brevemente el software de control parental, y cómo instalarlo y configurarlo.

5. PORNOGRAFÍA INFANTIL

Los contenidos pornográficos de todo tipo son muy habituales en Internet; esto es un hecho. Otra cosa muy distinta y mucho más grave es el caso concreto de la pornografía infantil. En España hay dos artículos del código penal que hacen referencia a la pornografía infantil. El artículo 186 recoge que la difusión, venta o exhibición, de forma directa, de pornografía a menores o incapaces serán castigadas con pena de prisión o multa. Por otro lado, el 189 regula de manera exhaustiva las conductas de producción y difusión de pornografía infantil en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces.

En primer lugar trataremos el problema de evitar el contacto del menor con estos contenidos. Este problema puede afrontarse con el uso de filtros de contenido, ya que éstos suelen ser bastante eficaces en lo que a pornografía en general se refiere, también la pornografía infantil.

En segundo lugar trataremos un riesgo mucho más grave, que es el riesgo de que un menor sea víctima directa, ya que hay ocasiones en que el primer contacto entre el pedófilo y la víctima menor de edad se ha producido en Internet.

Las medidas de control parental antes mencionadas son bastante eficaces en cuanto a contenidos, pero si el contacto es a través de chats, correo electrónico o redes sociales entonces el filtro de contenidos no es suficiente.

Existe lo que se llama el grooming informático, que es el seguimiento, acoso y finalmente abuso a menores en Internet por parte de depredadores sexuales. Según la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional (BIT) cuya web es <http://www.policia.es/bit/>, en España cada vez se



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

reciben más denuncias contra este tipo de delitos a pesar de que tanto los menores como los padres son reticentes a presentarlas.

Por cierto que la web de la BIT es interesante para que denunciemos delitos en Internet, al igual que la web de el Grupo de Delitos Telemáticos (GDT) de la Guardia Civil cuya web es <http://www.gdt.guardiacivil.es/>.

Existen herramientas específicas para el correo electrónico y chats pero en estos casos lo más importante es la formación y la información tanto del adulto como del menor. Para ello proponemos las siguientes acciones:

- Existen webs donde nos informan expertos sobre este tema y es útil su visita periódica. Por ejemplo la de la asociación sin ánimo de lucro Protégeles (www.protegeles.es), la página para jóvenes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (www.chaval.es), etc.
- Es importante supervisar directamente y periódicamente lo que hacen los menores en Internet.
- No debe olvidarse tomarse tiempo en informar a nuestros menores y tenerlos avisados para que desconfíen de todas las propuestas de desconocidos por Internet, y en considerar cualquier consulta o duda que nos planteen ante cualquier situación extraña que ellos mismos detecten en su uso cotidiano de Internet.
- Informar y educar es la mejor herramienta, por ello se debe educar a los menores en lo que se denomina buenas prácticas del uso de Internet.

6. DATOS PERSONALES EN INTERNET

La privacidad es un derecho de todos recogido de forma general ya incluso en la Constitución Española en su artículo 18.4 y de manera más desarrollada en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal de 1999. Básicamente, de forma resumida y a efectos prácticos, lo que debemos tener en cuenta es que a quien confiemos nuestros datos personales tiene el deber de protegerlos para que nadie pueda acceder a ellos de ninguna forma sin nuestro consentimiento expreso.

Nuestros datos personales en manos de terceros que desconocemos no solo puede provocarnos molestias como que nos envíen publicidad en nuestros buzones o spam a nuestro correo electrónico, sino que también pueden provocarnos problemas mucho más graves que incluso pongan en peligro nuestra integridad física y nuestra seguridad personal. Direcciones de domicilio, fotografías personales nuestra o de nuestra familia, datos bancarios, etc. No hace falta mucha imaginación para pensar el modo en que pueden usarse en nuestra contra.

En general existe poca conciencia del valor de nuestros datos personales y sobre el cuidado que debemos tener al proporcionarlos a alguien o a ponerlos en Internet.

Una foto comprometida de un niño, por ejemplo, puede ser usada en Internet para la mofa de sus compañeros del colegio o incluso para el acoso de desalmados lo cual puede dar lugar a problemas de todo tipo. El *ciberbullying* es el acoso por medios tecnológicos como Internet entre iguales, por ejemplo entre compañeros del colegio.

Nuevamente la información y la educación sobre unas buenas prácticas en este sentido a los menores es la mejor prevención.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

7. OTROS ASPECTOS SOBRE MENORES E INTERNET

7.1. Menores y ciberdelitos

Últimamente se aprecia un aumento de los delitos o mejor dicho de los ciberdelitos cometidos por adolescentes. La impunidad, el supuesto anonimato, la facilidad, les hace participar de acciones que incluso ellos mismos desconocen que son delitos, y algunos graves, como el mencionado acoso que hemos comentado anteriormente. La mayoría de las veces ellos mismos desconocen que lo que están haciendo es delito de ahí la importancia de la educación de buenas prácticas en Internet y en el uso de las tecnologías en general.

Al tener fácil acceso a todo, los menores pueden terminar infringiendo alguna ley o colaborando directa o indirectamente en un delito.

7.2. Menores y redes sociales

Las redes sociales como Facebook son lugares en Internet donde se conocen todo tipo de personas e intercambian mensajes, fotos, vídeos y todo lo que pueda comunicarse por Internet.

Digamos que son todas las formas de comunicación que proporciona Internet juntas en un mismo portal en el que un usuario se identifica y ya puede participar.

Como hemos dicho antes la identificación de la edad de un internauta es un problema aun no resuelto en Internet y, por tanto, un usuario de estas redes no puede saber la edad del usuario con el que se está comunicando. Ni la edad, ni tampoco puede saber si los datos del otro usuario son verdaderos o si el usuario le miente. El resultado de relaciones basadas en mentiras, engaños y fraudes puede ser especialmente perjudicial para un menor.

De nuevo nos encontramos ante un riesgo difícil de tratar por no existir aún mecanismos efectivos. La solución aquí, de nuevo, pasa por una supervisión directa del adulto, y una buena educación y formación en buenas prácticas en el uso de redes sociales y de Internet en general.

Consejos típicos aquí, y también en el uso de chats, es que los menores nunca proporcionen datos personales comprometidos (teléfono de casa, dirección, etc.), bajo ningún concepto se citen con ningún desconocido de Internet, etc. Nuevamente, una vez que se conoce el medio, simplemente aplicando el sentido común podemos eliminar sensiblemente los riesgos.

8. REFERENCIAS DE INTERÉS EN LA RED

- Asociación PROTEGELES. Se trata de una Asociación sin ánimo de lucro que surge como organización en el año 2002. La Línea de Denuncia Contra la Pornografía Infantil que le da nombre funciona desde octubre de 2001.

<http://www.protegeles.com>



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

- Blog sobre control parental en Internet, con herramientas y consejos para proteger a nuestros hijos.
<http://control-parental.blogspot.com/>
- Google Safesearch.
<http://www.google.es/support/websearch/bin/answer.py?hl=es&answer=510>
- Filtro de contenidos de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
<http://www.juntadeandalucia.es/filtrodecontenidos/index.html>
- Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil.
<https://www.gdt.guardiacivil.es/>
- Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional.
<http://www.policia.es/bit/>
- Artículo “Menores y ciberdelitos” en la web de INTECO.
http://www.inteco.es/blog/Seguridad/Observatorio/BlogSeguridad/Articulo_y_comentarios?postAction=getDetail&blogID=1000077536&articleID=1000196538
- Artículo sobre buenos hábitos de navegación de niños en la web de INTECO.
https://www.inteco.es/blog/Seguridad/Observatorio/BlogSeguridad/Articulo_y_comentarios?postAction=getDetail&blogID=1000077536&articleID=1000094198
- Medidas para un uso seguro de Internet del Ministerio del Interior.
<http://www.mir.es/SGACAVT/seguridad/consejos/internet/>
- Oficina de Seguridad del Internauta, OSI, es un servicio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información puesto en marcha por el Instituto Nacional de las Tecnologías de la Comunicación (INTECO).
<http://www.osi.es>
- Herramientas gratuitas de seguridad en Internet en la web de INTECO.
http://cert.inteco.es/Proteccion/Utiles_Graticos/

9. BIBLIOGRAFÍA

- LENARDON, J. (2007). *Los niños e internet: protege a tus hijos de los riesgos de navegar por Internet*. Ediciones Oniro.
- SANMARTÍN, J. (2008). *Violencia contra niños*. Editorial: Ariel.
- ALVAREZ, G. (2009). *Como protegernos de los peligros de Internet (¿Qué sabemos de?)*. Editorial: Los libros de la catarata.
- RICE HUGHES, D. (1998). *Niños en Internet*. Editorial: Oxford México.

Autoría

-
- Nombre y Apellidos: Salvador Romero del Castillo
 - Centro, localidad, provincia: IES. Mar de Alborán, Estepota, Málaga.
 - E-mail: sromerodc@ono.com